


|   |   |                            |
|---|---|----------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE<br/>CONTRATACIÓN</b> | <b>Código:</b> FT-M3-GJ-12 |
|   |   | <b>Versión:</b> 03         |
|   |   | Página 1 de 9              |

## Radicado Interno: 20240001029

Medellín, febrero 22 de 2024

**DE: NATHALIA RESTREPO CARO**  
Subgerente Administrativa y Financiera ESU

**PARA: CAMILO ZAPATA WILLS**  
GERENTE

### ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

**1. NECESIDAD:** Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Distrital, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio e independiente, creada por el Decreto 178 de 2002, modificado por el Acuerdo 33 de 2010.

Dentro de su organización jerárquica se encuentra integrada la subgerencia Administrativa y Financiera, con sus respectivas unidades, la cual tiene por finalidad garantizar la adecuada ejecución administrativa, financiera y la responsabilidad tributaria y contable de la entidad.

De acuerdo a las funciones antes mencionadas, y en vista que la unidad actualmente no cuenta con personal suficiente para la atención de requerimientos especializados y que la empresa no está obligada, por su naturaleza, a contar con un revisor Fiscal, es importante para la Subgerencia Administrativa y Financiera, contar con una revisión externa e independiente, de una empresa experta que realice una mirada con óptica crítica y neutra a la gestión realizada por la entidad mediante una consultoría y auditoría, máxime cuando la organización administra recursos públicos; esto permitirá identificar oportunidades para la planeación financiera y tributaria, y al mismo tiempo reducir o eliminar riesgos que contribuyan con contingencias que impliquen sanciones y la afectación de sus resultados económicos futuros.

Por otra parte, es importante para la Subgerencia Administrativa y Financiera y por tanto para la ESU, que la firma de consultoría experta, este al tanto y actualizados en los constantes cambios que se generan en temas contables, financieros y tributarios, además de ofrecer soluciones integrales que permitan el aseguramiento de la información, el cumplimiento de las normas legales y tributarias, la optimización de los recursos, y la generación de valor agregado para la empresa, tanto en los asuntos que se originan en el día a día, como en aquellos que se pueden generar en las operaciones a desarrollar en el futuro.



## ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M3-GJ-12

Versión: 03

Página 2 de 9

Teniendo en cuenta que el proceso a surtir pretende la contratación de servicios profesionales, y conforme al reglamento de contratación de la entidad, la modalidad de selección pertinente es la contratación con una oferta que regula el **Art 24** del Acuerdo 090 de 2019, específicamente el literal "a".

*"a. Los Servicios profesionales, de capacitación, consultoría, interventoría y prestación de servicios personales y de apoyo a la gestión".*

Es importante precisar que literal **"a"** No requerirá aprobación del comité asesor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 "comité asesor de la contratación", parágrafo 4, del manual de contratación de la entidad.

Basado en lo anterior, se sustenta realizar la invitación de "solicitud de propuesta comercial "al proveedor ERNST & YOUNG S A S con NIT: 860.036.884-1.

### 2. OBJETO

"Prestación de servicio de asesoría contable, tributaria y financiera de conformidad con las necesidades de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas-ESU"

### 3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Comprende el servicio de asesoría contable y tributaria atendiendo las siguientes consideraciones:

**De tipo contable:** El servicio estará conformado por las siguientes actividades.

**Actividades una única vez:** A continuación, se enlistan las actividades que se llevarán a cabo una única vez.

- a. Diagnóstico de la situación contable de la entidad. Revisión de los Estados financieros de 2023
- b. Acompañar a la entidad en la actualización y revisión de las políticas contables, según los marcos normativos que rigen la entidad y la verificación del cumplimiento en la información financiera (Contraloría Distrital de Medellín, Contaduría General de la Nación).

**Asesoría y consultoría permanente:** A continuación, se enlistan las actividades a desarrollar sin limitarse a estas:

- c. Asesoría y revisión en la gestión de los procesos y actividades contables y revisión de los reportes contables a entidades de vigilancia y control a las que este sometida la entidad.
- d. Asistir a las reuniones requeridas que estén relacionadas con el alcance del contrato.



## ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M3-GJ-12

Versión: 03

Página 3 de 9

**Asesoría y consultoría a demanda:** Corresponden a las necesidades que surjan en la entidad y requieran ser cotizadas para poderlas desarrollar, se incluyen sin limitarse a estas, las siguientes

- ✓ Litigios tributarios
- ✓ Solicitudes de devolución
- ✓ Proyectos especiales de la entidad

**De tipo tributario:** El servicio estará conformado por actividades específicas, actividades periódicas y actividades por demanda.

**Actividades una única vez:** A continuación, se enlistan las actividades que se llevarán a cabo una única vez.

- a. Diagnóstico y revisión de las declaraciones de renta de los años 2021 y 2022 las cuales presentan un saldo a favor que no se ha solicitado y debemos estar seguros de la procedencia de esta solicitud
- b. Diagnóstico y revisión del proceso utilizado y razonabilidad de las declaraciones de IVA y prorrateo de 2023
- c. Revisión de la provisión de impuesto de renta de 2023 y del cálculo del impuesto diferido
- d. Elaboración de la declaración de renta de 2023 con su correspondiente conciliación fiscal.

**Asesoría y consultoría permanente:** A continuación, se enlistan las actividades a desarrollar sin limitarse a estas:

- a. Planeación tributaria de todos los impuestos que aplican a la entidad, en especial del impuesto de Renta y Complementarios e IVA
- b. Asesoramiento, apoyo y revisión en el cálculo del impuesto diferido (anual)
- c. Asesoría, apoyo y revisión en las declaraciones tributarias y demás obligaciones tributarias y fiscales a cargo de la entidad:
  - ✓ IVA
  - ✓ Retención en la fuente y Autorretenciones
  - ✓ ICA
  - ✓ Retenciones de ICA
  - ✓ Información exógena ante la DIAN y Municipios
  - ✓ Estampillas, tasas y contribuciones
- d. Asesorar a la entidad de acuerdo a consultas que se les realice, emitiendo conceptos contables y tributarios para soportar decisiones que se requiera, de acuerdo con la normatividad vigente nivel nacional, departamental y municipal y en relación al marco normativo vigente emitido por la Contaduría General de la Nación.
- e. Asesoría, apoyo y revisión en el cálculo mensual y anual de la provisión del impuesto sobre la renta.
- f. Dar las pautas y posterior revisión en la elaboración de la información exógena a presentar anualmente ante la DIAN y Municipios.

- g. Dar pautas y revisión aleatoria en el cálculo del procedimiento I y II de retención en la fuente sobre salarios en los meses de junio y diciembre y la aplicación del mismo.
- h. Informar la actualización respecto a cambios en la legislación tributaria que puedan afectar las operaciones de la Empresa.
- i. Revisión de las declaraciones de anuales de industria y comercio (Actualmente 6 Municipios y pueden ser más de acuerdo a los contratos interadministrativos que se efectúen)
- j. Asesoría, apoyo y revisión en el trámite para la solicitud de beneficios tributarios que permitan obtener exenciones, exclusiones, descuentos y deducciones tributarias.
- k. Asesoría y apoyo en la definición y conformación del libro fiscal base de información tributaria de la entidad.
- l. Capacitar dos veces al año al personal del área contable en las diferentes actualizaciones contables y tributarias.
- m. Seguimiento, revisión y asesoramiento a las facturas emitidas y recibidas por la entidad y demás documentos contables, mediante muestreos aleatorios y así tener la seguridad que se haya realizado una correcta aplicación de retenciones y demás deducciones de tipo legal.
- n. Asesoría en la realización transacciones especiales y/ contratos.
- o. Asistir a las reuniones requeridas que estén relacionadas con el alcance del contrato.

**4. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:**

Prestación de servicios.

**5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:**

El presente proceso de contratación se fundamenta en la normatividad vigente para la contratación directa, específicamente en el literal a) *Los servicios profesionales de capacitación, consultaría, interventoría y prestación de servicios personales de apoyo a la gestión*, señalada en el artículo 24 del Acuerdo 090 de 2019.

**6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:** Luego de adelantar un referenciamiento de precios que permite estimar el presupuesto de la respectiva contratación, su monto y el de posibles costos asociados se ve relacionado en lo siguiente:

**6.1 ESTUDIO DEL MERCADO:**

El estudio de mercado realizado se compone de dos (2) momentos, un primer momento donde de forma general se solicitó cotización a diferentes proveedores, con información general del servicio a contratar, se recibieron diferentes propuestas con las siguientes valores:

| No. | OFERENTE                       | VALOR TOTAL |
|-----|--------------------------------|-------------|
| 1   | Price waterhouse coopers - PWC | 653.155.00  |
| 2   | FV CONSULTING                  | 129.710.000 |
| 3   | ERNST & YOUNG S A S            | 140.550.000 |



## ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M3-GJ-12

Versión: 03

Página 5 de 9

|   |                            |             |
|---|----------------------------|-------------|
| 4 | BDO OUTSOURCING S.A.S BIC* | 261.450.000 |
|---|----------------------------|-------------|

\*Sólo se cotizó la consultoría tributaria

NOTA: Es importante señalar que las propuestas recibidas contenían componentes y requisitos distantes entre sí, lo cual dificultó la selección de un proveedor que cumpliera con todas las necesidades de la entidad.

En consecuencia, de lo anterior, se realizó una solicitud formal, con descripción más detallada de los servicios a prestar, incluyendo requisitos técnicos tales como la experiencia y el equipo de trabajo para atender la necesidad establecida, además de las diferentes tasas y contribuciones aplicables al proceso, con el cual se realizó el referenciamiento de precios, los proveedores que enviaron información para estudios previos fueron:

| No. | OFERENTE                  | VALOR            |
|-----|---------------------------|------------------|
| 1   | ERNST & YOUNG S A S       | \$ 589.050.000   |
| 2   | BDO OUTSOURCING S.A.S BIC | \$ 1.088.255.000 |

La empresa Price waterhouse coopers indicó que no pueden continuar con el proceso, toda vez que no cumplen en total con el requisito de presencialidad en Medellín por parte del equipo de consultoría contable, mientras que la empresa FV CONSULTING, indica que una vez establecidos los nuevos términos no están interesados en preparar una nueva cotización.

Según las condiciones y precios del mercado y las circunstancias para el cumplimiento de las obligaciones a ejecutar, la empresa que cumple con el precio y los requisitos para ejecutar el contrato según las especificaciones es ERNST & YOUNG S A S La siguiente es la propuesta del proveedor:

| CONCEPTO                                       | PRECIO ANTES DE IVA | PRECIO IVA INCLUIDO * |
|--|---------------------|-----------------------|
| A. SERVICIOS UNA SOLO VEZ                      | \$135.000.000       | \$ 160.650.000        |
| B. SERVICIOS ASESORÍA Y CONSULTORÍA PERMANENTE | \$ 360.000.000      | \$ 428.400.000        |

\*Valor por el plazo completo del contrato.

### 6.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato es por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M.L.(\$589.050.000) INCLUIDO IVA** y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

### 6.3 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Con base en el anterior sondeo de mercado, la ESU cuenta con el presupuesto para dicha contratación que se deberá ejecutar por el rubro presupuestal No. 21202020080401-1 y centro



## ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

**Código:** FT-M3-GJ-12

**Versión:** 03

Página 6 de 9

de costos No. 10401.

### 7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

ERNST & YOUNG S A S, es una compañía que se estableció, desde el año 2013, con el fin de entre otras muchas actividades, prestar servicios de asesoría en el área fiscal o de impuestos, asesoría en materia de planeación estratégica, gestión y gobierno corporativo para entidades públicas o privadas, además de la prestación de servicios de modelación financiera y soporte en desarrollo de planes de negocio, asesoramiento en inversiones estratégicas y otros objetos financieros.

Cuenta con experiencia relacionada en contratos con objetos similares al presente proceso, con entidades públicas y privadas, como Empresas Públicas de Medellín, ECOPETROL, Banco de la República, Uniliver Andina LTDA y Gran Tierra Energy Colombia LLC, las cuales están soportadas con los diferentes certificados, además que dentro de su equipo de trabajo cuenta con profesionales, altamente calificados y con amplia experiencia en temas de consultoría contable, tributaria y financiera.

Dentro del equipo de trabajo relacionado en la cotización se encontró un equipo competente, experto y gran trayectoria de conformidad con el objeto a contratar. Así mismo, cuenta con dos profesionales que se destacan en el área de consultoría para ayudas públicas y beneficios fiscales, por más de 20 años, experiencia altamente relacionada con el objeto del presente contrato.

8. RIESGOS: Anexo Matriz de Riesgo.


### 9. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Las garantías estimadas para el proceso a surtir, se describe a continuación:

El Contratista se obliga a constituir a favor de “La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ESU, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

| AMPARO       | SUFICIENCIA | VIGENCIA   |
|--------------|-------------|--|
| Cumplimiento | 20%         | Vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más |

|   |   |                            |
|---|---|----------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b> | <b>Código:</b> FT-M3-GJ-12 |
|   |   | <b>Versión:</b> 03         |
|   |   | Página 7 de 9              |

|   |     |   |
|---|-----|---|
| Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal | 10% | Vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más |
|---|-----|---|

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, debido a los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir la reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

**10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:**

*La contratación no está cobijada por Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio.*

**11. CONDICIONES CONTRACTUALES:**

**11.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATO**

**11.1.1 OBLIGACIONES DE LA ESU:**

La ESU en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y deberes:

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- 2) Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos.
- 3) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato.
- 4) Ejercer las acciones a que haya lugar, por las situaciones administrativas de la Entidad, como consecuencia del presente contrato.
- 5) Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el contrato.
- 6) Facilitar al contratista lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.

**11.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

- 1) Recibir oportunamente el pago estipulado en el contrato.
- 2) Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato y en los términos del Código Civil.
- 3) Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes.
- 4) Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato.
- 5) Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato.



## ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M3-GJ-12

Versión: 03

Página 8 de 9

- 6) Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la ESU.
- 7) Constituir las garantías que le sean exigidas en el presente contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo estipulado por la ESU.
- 8) Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos.
- 9) Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante.
- 10) Considerar que las relaciones contractuales están basadas en el reconocimiento, seguimiento de las reglas, principios de la ética y la buena fe contractual; en un ambiente de respeto y de confianza que genere valor para las partes y para la sociedad en general.
- 11) Rechazar las prácticas corruptas y delictivas en general; se prevendrá y combatirá el fraude, el soborno, la extorsión y otras formas de corrupción.
- 12) Tanto en el desarrollo de los proyectos y procesos, como en su área de influencia, el contratista promoverá prácticas que reflejen la protección y conservación del medio ambiente, el respeto al pluralismo democrático, a las minorías étnicas, a la equidad de género y a los derechos humanos en general.
- 13) Velar por el respeto de la dignidad en las condiciones de trabajo por parte de sus contratistas y subcontratistas, por lo que no se avalarán prácticas discriminatorias, trabajo forzado o de menores.
- 14) Cumplir con las políticas de prevención que eviten la utilización y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de sus actividades comerciales, así como a no contratar menores de edad en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
- 15) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

**11.1.3 PRODUCTOS Y/O SERVICIOS:** En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar los siguientes productos y/o servicios: Referir al Numeral 3, del presente documento (Especificaciones del bien o servicio a Contratar)

**11.1.4 FORMA DE PAGO:** La ESU cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales con base en el formulario de precios y cantidades y en todo caso el valor final a reconocer corresponderá a los Servicios efectivamente recibidos; además con el recibo de cumplimiento de la prestación del servicio objeto de la contratación y la emisión del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para todos los pagos, la respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal.





## ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M3-GJ-12

Versión: 03

Página 9 de 9

El contratista deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el supervisor del contrato y cumplimiento de los entregables del contrato. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.

Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago

Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal, o costo administrativo por concepto de recursos a administrar, que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del contratista.

**11.1.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La Supervisión del Contrato estará a cargo de la Subgerencia Administrativa y Financiera o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 y el Manual de Contratación de la Entidad.

**11.1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del presente contrato se realizará El plazo del contrato se establece hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2024, a partir de la aprobación de las garantías por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU. En todo caso el plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes previa justificación del supervisor del contrato.

**11.1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El objeto del contrato se ejecutará en las instalaciones de la empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas- ESU, en la calle 48 #20 -114 Centro empresarial Ciudad del río, torre 3, piso 5, Medellín.

Cordialmente,

**NATHALIA RESTREPO CARO**

Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Cristian Ferney López Castrillón - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Revisó: Sonia Dahanna Luengas del Río – Contratista – Unidad de Compras y Contrataciones

Proyectó: Lina Marcela Restrepo Toledo - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contrataciones